

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA MEMORIAL – REQUIERE A COMUNEROS				
PROCESO		DIVISORIO (Cdo. No. 4 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2004	00	064
FECHA	DIA	Veintiuno (21)	MES	Enero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 94 a 102. Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la información que se extrae del expediente, se ordena por secretaría, requerir a los comuneros demandantes, demandados y a los sucesores procesales para que se sirvan informar, si a la fecha, han celebrado y/o materializado acuerdo extraprocesal en aras de dar por terminado el presente proceso, de ser así, se sirvan allegarlo al plenario en forma inmediata. Comuníqueseles telegráficamente a las direcciones señaladas en el proceso para efecto de notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 005 de hoy 23 de enero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA